TIPO DE ACTO CONTRACTUAL	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	NUMERO: 315	FECHA: DEL 27 DE FEBRERO DE 2023
No. PROCESO EN SECOP II: AI-CD-PSN-310-2023			

INFORMACION BASICA DEL CONTRATISTA

NOMBRE	**LINDA PAOLA RUBIO AYALA**
CEDULA Ó NIT	**65.779.741 de Ibagué**
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	**VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($25.200.000) M/CTE.**
VALOR ADICIONAL No.	**SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($7.800.000) M/CTE**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS ($33.000.000) M/CTE.**
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	**DOSCIENTOS DIEZ (210) DIAS CALENDARIO**
PRORROGA NÚMERO 01	**SESENTA Y CINCO (65) DÍAS CALENDARIO**
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO	**DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO (275) DIAS CALENDARIO**
OBJETO DEL CONTRATO	**MODULO 67.PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL**
FECHA ACTA DE INICIO	**01 DE MARZO DE 2023**
FECHA ACTA DE SUSPENSION	**NO APLICA**
FECHA ACTA DE REINICIO	**NO APLICA**

Entre los suscritos a saber, **JOSÉ YEZID BARRAGAN CORTÉS,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 93.358.599 de Ibagué, en calidad de **SECRETARIO DE HACIENDA,** actuando de conformidad con el decreto **0108 del 17 de marzo de 2021**, delegado por el **Decreto 1000-0026 del 11 de Enero de 2023**, por medio del cual el Alcalde del Municipio de Ibagué, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, artículo 30 de la Ley 1551 de 2012, Ley 80 de 1993, Ley 489 de 1998, resolvió reorganizar la delegación de la ordenación del gasto en el Municipio de Ibagué y decretó delegar en quién ostenta la calidad de Secretario de Hacienda, la ordenación del Gasto, para la celebración de contratos y convenios respecto de aquellas funciones que le son propias a la Secretaría de Hacienda, y cuyos recursos asignados a esta, permiten el funcionamiento e inversión, por una parte; y por otra parte **LINDA PAOLA RUBIO AYALA,** identificado con cedula de ciudadanía N° **65.779.741 de Ibagué,** quien declara hallarse sin inhabilidades e incompatibilidades conforme al artículo 8 de la ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, quién para efectos del presente acto se denominará **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente **ADICIÓN Y PRORROGA 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 315 DEL 27 DE FEBRERO DE 2023 "MODULO 67.PRESTAR**

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PiSAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL"., cómo se especifica más adelante, previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

1) Teniendo en cuenta que la Secretaría de Hacienda, tiene como fin apoyar, coordinar e impulsar las actividades de representación del municipio en el ámbito central, descentralizado y en los sectores productivos, académicos, gremiales y sociales donde el municipio tenga participación, estableciendo contactos corporativos y de gestión en pro de la efectividad y el logro de resultados asegurando el cumplimiento de los planes y programas que el alcalde encomiende a las distintas secretarias, oficinas, demás dependencias y entidades de la administración municipal; se hizo necesario suscribir el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 315 DEL 27 DE FEBRERO DE 2023**, cuya fecha de acta de inicio es el día **01 DE MARZO DE 2023** el propósito principal de llevar a cabo el cumplimiento de las metas del plan de desarrollo "Ibagué Vibra 2020-2023" así como las que por su finalidad corresponden a la Secretaría de Hacienda.

2) Es tal la preocupación por esta administración por los temas de gestión oportuna, transparente, eficiente y eficaz, que esto se ve enmarcado dentro de las estrategias propuestas dentro del plan de desarrollo; tanto así, que se convierte en una prioridad y necesidad para la **SECRETARIA DE HACIENDA** seguir contando con el servicio de personal profesional, que apoye dichas funciones, con el ánimo de brindar servicios cada vez más eficientes a la comunidad. Por lo anterior, y dado que la entidad no cuenta con el personal de planta suficiente que supla esta necesidad, se hace necesario adicionar y prorrogar el contrato No. **315 DEL 27 DE FEBRERO DE 2023,** para que continúe desarrollando actividades profesionales en la implementación de dicho programa y de conformidad con los lineamientos de la ley 80 de 1993, donde establece que los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial.

3) En este sentido deben desarrollarse actividades, trámites y procedimientos requeridos para cubrir las necesidades a través de la adquisición de bienes y servicios solicitados por los diferentes grupos de la Secretaría de Hacienda, de los cuales depende el desarrollo de varias de las funciones transversales del Municipio. De acuerdo a las múltiples necesidades de la Secretaría de Hacienda, es necesario contar con un grupo interdisciplinario, compuesto por personal profesional para cumplir los fines establecidos en la Ley.

4) Que la Secretaría de Hacienda tiene como función desarrollar la gestión financiera, económica, fiscal y presupuestal del Municipio a través de un recaudo óptimo y preciso, un manejo de la generación de recursos para la ejecución del gasto y de la inversión, realizando de esta forma una labor transversal encaminada al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo.

5) Que en la presentación de los estudios previos que hacen parte integral del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 315 DEL 27 DE FEBRERO DE 2023,** quedó evidenciada dicha necesidad, y para satisfacerla

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PiSAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

es necesario adelantar la correspondiente adición y prorroga N° 01 , tendientes a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de las funciones desarrolladas por la Administración Central Municipal de Ibagué, por consiguiente, se adelantó la elaboración y suscripción del acto contractual respectivo y su perfeccionamiento, de conformidad con los parámetros de la Ley 80 de 1993 Estatuto de la Contratación Estatal, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

6) Que, según lo establecido en el proceso contractual en mención, el contrato determinó un valor inicial de **VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($25.200.000) M/CTE.,** cuya forma de pago se pactó en **SIETE (07)** pagos en periodos de treinta (30) días calendario cada uno por valor de **TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($3.600.000) M/CTE**. Los desembolsos se efectuarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la cuenta, una vez se cuente con el respectivo PAC. El pago estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, previa presentación del informe correspondiente y acreditación del pago de los aportes al sistema de seguridad social en Salud – Pensión y Riesgos Laborales.

7) Que, el contrato **315 DEL 27 DE FEBRERO DE 2023,** ha surtido la ejecución expuesta en el acta de justificación técnica que hace parte integral de la presente acta de adición y prorroga No. 001.

8) Que, en relación con lo anterior, se evidencia que para dar total cumplimiento al contrato de prestación de servicios profesionales, es necesario prorrogarlo en **SESENTA Y CINCO (65) DÍAS CALENDARIO** y adicionar **SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($7.800.000) M/CTE** cuya forma de pago se pactó en **UN (01)** pago en periodo de 30 días calendario por valor de **TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($3.600.000) M/CTE** y **UN (01)** último pago correspondiente a 35 días calendario por valor de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($4.200.000) M/CTE**.

9) Que, para dar cumplimiento a lo anterior, la entidad cuenta con el rubro presupuestal bajo denominación "SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES" numero 2.06.1.2.02.02.009-01; a través del cual se gestionara el recurso correspondiente, el cual se encuentra contenido en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No.1310-4240 del 18 de Septiembre de 2023.

10) La presente Prórroga No. 001 al Contrato **No 315 DEL 27 DE FEBRERO DE 2023**, se sujetará a las obligaciones y especificaciones que hacen parte integral de los estudios previos del contrato inicial.

11) Que conforme a la justificación técnica que hace parte de la presente adición y prorroga, es pertinente seguir con la prestación del servicio profesional para Desarrollar de manera ágil y eficiente los procedimientos asignados a la Dirección de Tesoreria adelantados por la administración; Dar cumplimiento a los proyectos y programas establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal; el fortalecimiento

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PiSAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

institucional y la mejora continúa de los procesos administrativos, según la necesidad descrita en los estudios previos del contrato que se adiciona.

12) Que, en virtud de lo anterior, las partes de común acuerdo hemos convenido las siguientes:

CLAUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGAR el plazo estipulado en la cláusula segunda (2) del presente contrato, en **SESENTA Y CINCO (65) DÍAS CALENDARIO**, a partir de la terminación del plazo inicial.

Con base en lo anterior la cláusula segunda (2º) del Plazo del presente contrato, quedará así:

El contrato de prestación de servicios se ejecutará durante **DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO (275) DIAS CALENDARIO** contados a partir de la legalización del Contrato y firma del acta de inicio.

CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR DE LA ADICIÓN: Adicionar al valor del contrato inicial la suma de **SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($7.800.000) M/CTE**, valor acreditado en acta de justificación técnica que hace parte integral de la presente adición. **PARÁGRAFO.** El valor total del contrato de prestación de servicios profesionales será la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS ($33.000.000) M/CTE.**

CLÁUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO: SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($7.800.000) M/CTE, cuya forma de pago se pactó en **UN (01)** pago en periodo de 30 días calendario por valor de **TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($3.600.000) M/CTE** y **UN (01)** último pago correspondiente a 35 días calendario por valor de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($4.200.000) M/CTE.** Los desembolsos se efectuarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la cuenta, una vez se cuente con el respectivo PAC. El pago estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, previa presentación del informe correspondiente y verificación del pago de la seguridad social.

CLÁUSULA CUARTA: ACTIVIDADES: El contratista desarrollará con cargo a los recursos de la presente Adición y Prórroga No. 001, las actividades contempladas en el contrato inicial conforme a las obligaciones y especificaciones técnicas, tal como se argumenta en la justificación de la presente Acta.

CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA LEGALIZACIÓN. La presente Adición y Prórroga No. 001 se perfecciona con la suscripción de las partes y para su ejecución se requiere: A) Registro Presupuestal. B) Ampliación y/o constitución de garantía y posterior aprobación por parte de la Oficina de Contratación C) El pago correspondiente a las estampillas que será el 3.5% sobre el

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PiSAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

valor adicional del contrato, así: **PROCULTURA,** valor de la Consignación el (1.5%) y **PRO BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR** valor de la Consignación el (2%).

Las demás cláusulas previstas en el Contrato principal, no sufren ningún tipo de modificación o de aclaración por parte de la presente Adición y Prórroga No. 001 continúan vigentes.

CLÁUSULA SEXTA: DOCUMENTOS, Hacen parte integral de la presente adición y prorroga, los documentos que se relacionen directamente con el Contrato.

En señal de conformidad y dando fe de lo convenido, se firma por las partes y por el supervisor quien se declara enterado del mismo, en la ciudad de Ibagué, a los:

25 SEP 2023

Ordenador del gasto

JOSE YEZID BARRAGAN CORTES
Secretario de Hacienda
Ordenador del gasto – Ejecutor
Decreto 1000-0108 de 17 de marzo de 2021

Contratista

Linda Paola Rubio A

LINDA PAOLA RUBIO AYALA
C.C 65.779.741 de Ibagué

Supervisor

JHONATAN XAVIER SANCHEZ URRIAGO
Director de Rentas
Decreto 1000-0881 del 01 de Diciembre de 2022
Supervisor

Proyectó: Eduardo José Blanco Vélez-- Abogado de la Secretaria de Hacienda
Revisó: Julieht Ortiz Cedano – Abogada de la Secretaría de Hacienda
Revisión Jurídica: Diana Lucia Basto H. – Abogada de la Oficina de Contratación. RECONOCIMIENTO ELIANA BUSTOS
Jefe de Oficina de Contratación – Aura Natalia Ramírez Rozo

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PiSAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué